



[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Normas subsidiarias. Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/09 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Bienvenida, que consiste en la reordenación localizada al sur de la zona "Los Barriales II", en el cambio de uso de industrial a residencial y la adaptación de sus alineaciones 30133

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Vías pecuarias. Resolución de 30 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de la Plata o Aliste Zamorana", tramo: en todo su recorrido por la divisoria de ambos términos, a su paso por los términos municipales de Hervás y Baños de Montemayor 30141

**V****ANUNCIOS****Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

Información pública. Corrección de errores del Anuncio de 21 de septiembre de 2011 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 203 del polígono 13. Promotor: D. Luis Eduardo Canelo Pérez, en Valdelacasa de Tajo **30143**

Notificaciones. Anuncio de 15 de noviembre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 46/2011, efectuado por la Inspección del Transporte .. **30143**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Impacto ambiental. Anuncio de 10 de noviembre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de construcción de un centro de recogida y clasificación de neumáticos usados, promovido por Retraoil, SL, en el término municipal de Mérida **30145**

Notificaciones. Anuncio de 24 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AR.3988, relativo a ayudas a la producción integrada en el cultivo del arroz **30146**

Notificaciones. Anuncio de 24 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.1371, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar **30148**

Notificaciones. Anuncio de 24 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.2665, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar **30149**

Notificaciones. Anuncio de 24 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.2810, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar **30151**

Notificaciones. Anuncio de 24 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.3843, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar **30152**

Notificaciones. Anuncio de 24 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.4397, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar **30153**

Notificaciones. Anuncio de 24 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.4879, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar **30155**

Notificaciones. Anuncio de 24 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FP.460, relativo a ayudas a la producción integrada en el cultivo de frutales de pepita **30156**



Notificaciones. Anuncio de 24 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL.4228, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar **30157**

Notificaciones. Anuncio de 24 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL.7027, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar **30159**

Notificaciones. Anuncio de 24 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL.7726, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar **30160**

Notificaciones. Anuncio de 24 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL.9344, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar **30161**

Impacto ambiental. Anuncio de 24 de noviembre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de cebadero de terneros, promovido por D. Juan de Dios Muñoz-Camacho Lázaro, en el término municipal de Garbayuela **30163**

Impacto ambiental. Anuncio de 28 de noviembre de 2011 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Concesión de aguas superficiales del Canal de Orellana, con destino a riego de 92,53 hectáreas", en el término municipal de Madrigalejo **30165**

Notificaciones. Anuncio de 28 de noviembre de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 09/0577, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **30166**

Servicio Extremeño de Salud

Notificaciones. Anuncio de 8 de noviembre de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 145/2011, en materia de salud pública ... **30167**

Notificaciones. Anuncio de 8 de noviembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en los expedientes sancionadores en materia de salud pública que se relacionan **30167**

Notificaciones. Anuncio de 17 de noviembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en los expedientes sancionadores en materia de salud pública que se relacionan **30168**

Notificaciones. Anuncio de 21 de noviembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º S/168-2011, en materia de salud pública **30169**



Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 30 de noviembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-10-1267, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo 30170

Notificaciones. Anuncio de 30 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-11-1603, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo 30171

Notificaciones. Anuncio de 30 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-11-1680, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo 30173

Notificaciones. Anuncio de 30 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FC-11-0277, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo 30174

Notificaciones. Anuncio de 30 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en los expedientes de empleo estable que se relacionan 30175

Notificaciones. Anuncio de 30 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-2993-06 30176

Notificaciones. Anuncio de 30 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente de empleo estable n.º EE-0609-08 30177

Notificaciones. Anuncio de 30 de noviembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en los expedientes de empleo estable que se relacionan 30178

Notificaciones. Anuncio de 30 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en los expedientes de empleo estable que se relacionan 30179

Notificaciones. Anuncio de 30 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en los expedientes de empleo estable que se relacionan 30181

Notificaciones. Anuncio de 30 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en los expedientes de empleo estable que se relacionan 30182

Notificaciones. Anuncio de 7 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución en los expedientes relativos a subvención para el empleo indefinido que se relacionan 30183

Ayuntamiento de Don Benito

Urbanismo. Edicto de 7 de diciembre de 2011 sobre Estudio de Detalle 30184

Notaría de Olivenza

Información pública. Edicto de 7 de diciembre de 2011 sobre notificación de acta de presencia y notoriedad para constatación de exceso de cabida 30184



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/09 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Bienvenida, que consiste en la reordenación localizada al sur de la zona "Los Barriales II", en el cambio de uso de industrial a residencial y la adaptación de sus alineaciones. (2011062289)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 31 de marzo de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Bienvenida no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Sin perjuicio de que sus determinaciones deban ajustarse plenamente, en lo que se refiere al régimen urbanístico del suelo, la actividad de ejecución, los límites a la potestad de planeamiento y el cumplimiento de los estándares mínimos de calidad y cohesión urbanas, a las nuevas previsiones de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, que modifica la anterior (disposición transitoria cuarta de la Reforma de la LSOTEX).



En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA :

- 1) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 1/09 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa y/o ficha urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de fecha 31 de marzo de 2011, se modifican los artículos 108, 110, 130, 131, 132 y 133 de la normativa urbanística, que quedan redactados como sigue:

Artículo 108. Definición y delimitación.

Comprende esta zona los espacios de casco urbano, destinados prioritariamente a uso residencial, no incluidos en la Zona I, cuya alineación se efectúa según alineación de vial. Se sitúa a modo de orla entorno al casco antiguo que conforma la Zona I. Su ubicación y delimitación figura en el Plano nº 3 de Ordenación.

Dentro de esta Zona se delimita, a su vez, una Subzona que se denomina "Subzona II-A" y que comprende los terrenos situados en el extremo más al sur del suelo urbano, en el área conocida como "Los Barriales II". Su localización y perímetro se identifican gráficamente en el Plano n.º 3: Calificación Urbanística y Equipamientos.

**Artículo 110. Condiciones de edificación.****I. Parcelación:**

- Parcela Existente: Se considera edificable la parcela existente que cumpla la condición de haber sido incluida en el último Catastro de Urbana vigente.
- Parcela mínima: Las parcelas nuevas tendrán las siguientes dimensiones mínimas:
 - Fachada: 5 m.
 - Fondo: 12 m.
 - Superficie: 100 m².
- Agrupación de parcelas: Se prohíbe la agrupación de parcelas catastrales actuales con la finalidad de edificar viviendas plurifamiliares.
- Parcela máxima: Para el Uso Industrial, se fija la parcela máxima de acuerdo con lo indicado en el art. 84 de las presentes Normas Urbanísticas.
 - Categoría 1^a. Talleres Artesanales: 250 m².
 - Categoría 2^a. Pequeña industria compatible con la vivienda: 300 m².
 - Categoría 4^a. Garaje-Aparcamiento y Servicio de automóvil: 300 m².

II. Tipología edificatoria:

Edificación en línea alineada a vial entre medianeras.

Se exceptúan de esta condición de alineación a vial exclusivamente los edificios destinados a Equipamiento Dotacional, los cuales podrán construirse retranqueados a la línea de fachada y no adosados a las medianeras laterales según la tipología de Edificación aislada. Artículo 62.

III. Implantación:

— Ocupación:

La edificación podrá ocupar como máximo el 80% de la superficie edificable de la parcela (Art. 61). En las parcelas edificables con superficie inferior a 100 m², la edificación podrá ocupar el 100% de la superficie edificable de la parcela.

— Profundidad edificable:

Se podrá edificar hasta la profundidad siguiente:

- Vivienda unifamiliar: todo el fondo de parcela.
- Vivienda plurifamiliar: 20 metros.
- Equipamiento Dotacional: todo el fondo de parcela.
- Otros usos: 20 metros.



- Alineaciones, retranqueos y separación a linderos:

Uso de Equipamiento Dotacional: la edificación se retranqueará de todas sus lindes un mínimo de 3 m en el caso de la tipología aislada.

IV. Volumen:

- Altura máxima:

La altura máxima será de tres plantas y 10 metros, medida a la cara superior del último forjado o a la arista inferior del faldón de cubierta.

En la Subzona II-A, la altura máxima de la edificación será de dos plantas y 7,50 metros medida a la cara superior del último forjado o a la arista inferior del faldón de cubierta.

- Edificabilidad máxima sobre parcela:

- Vivienda unifamiliar o Plurifamiliar y otros usos: La edificabilidad máxima será la resultante de los parámetros de ocupación, profundidad edificable y altura, y siempre inferior a 2,4 m²/m².
- En las parcelas edificables con superficie inferior a 100 m², la edificabilidad máxima será de 3 m²/m².
- En la subzona II-A, La edificabilidad máxima, para todos los usos, será la resultante de los parámetros de ocupación, profundidad edificable y altura, y siempre inferior a 1,6 m²/m².

- Edificabilidad máxima sobre Unidad de Ejecución-Estudio de Detalle.

En el caso de tratarse de una Unidad de Ejecución de nueva creación, no prevista, la edificabilidad máxima global de una Unidad será de 1,60 m² de techo por m² de superficie de la Unidad.

En las Unidades de Actuación previstas en el planeamiento, el aprovechamiento correspondiente a cada unidad será el especificado en el artículo 133 de estas Normas Urbanísticas.

V. Condiciones específicas:

- En todo caso, las parcelaciones de solares que impliquen apertura de nuevos viarios públicos o privados serán objeto de la delimitación de una unidad de ejecución y la redacción de un Estudio de Detalle o Plan Parcial.

**Artículo 130. Cuadro n.º 1. Resumen de Ordenanzas Particulares en Suelo Urbano.**

Denominación	Parcela mínima			Ocupación Máxima %	Altura Máxima Plantas	Edificabilidad máxima sobre parcela m ² /m ²	Edificabilidad máxima sobre U.E m ² /m ²
	Fachada m	Fondo m	Superficie m ²				
Zona I- Residencial Casco Antiguo	5	8	70	80	2	1,6	1,00
Zona II- Residencial periférico en línea Subzona II-A	5 5	12 12	100 100	80	3 2	2,40 1,6	1,60 Art. 133 NN.UU
Zona III- Residencial en línea protección pública	5	8	70	80	3	2,4	1,60
Zona IV- Residencial en línea con tolerancia industrial	5	12	100	80	3	2,4	1,60
Zona V- Industrial	6	20	200	70	2	0,7	0,50
Zona VI- Equipamiento dotacional	Condiciones de edificación iguales a las de la zona de ubicación del equipamiento						
Zona VII- Espacios libres							

Artículo 131. Definición y clasificación.

Para el desarrollo de determinadas áreas de Suelo Urbano se han delimitado en el plano n.º 2 de Ordenación, un conjunto de Actuaciones Urbanísticas de diferentes características (superficie, uso, intensidad y equipamiento) las cuales se especifican en el Cuadro 5-1 de la Memoria Justificativa.

Comprenden estas Actuaciones, áreas o lugares que requieren de estudio pormenorizado y su ordenación posterior a la redacción de estas Normas Subsidiarias.

Las Actuaciones Urbanísticas desarrollarán su ordenación y ejecución de acuerdo con lo establecido en el presente Capítulo.

Las Actuaciones Urbanísticas en Suelo Urbano serán:

- Unidades de Ejecución / Unidades de Actuación. Operaciones que permiten la justa distribución de beneficios y cargas derivados del planeamiento. Se desarrollarán mediante Estudio de Detalle.

Las Unidades de Actuación previstas Normas Subsidiarias y cuya ordenación está incluida en las mismas, sólo precisan para su desarrollo la aprobación del correspondiente Programa de Ejecución.



En el ámbito de estas Unidades de Actuación se podrán formular Estudios de Detalle con las finalidades y determinaciones previstas en el artículo 73 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

- Actuaciones Aisladas. Se trata de aquellas actuaciones que por sus características, no permiten la justa distribución de beneficios y cargas y que exigen, por tanto, una ejecución directa. Se trata, en nuestro caso, normalmente, de apertura de nuevas calles en Suelo Urbano y ordenación de las existentes.

Artículo 132. Unidades de Ejecución / Unidades de Actuación.

Se incluyen las áreas que, constituyendo operaciones de envergadura, simplemente requieren para su desarrollo, su ordenación mediante un Estudio de Detalle y la materialización de las Cesiones, Reparcelación o Parcelación y Urbanización previas a la concesión de licencias de edificación. Su gestión y desarrollo será unitario. Las Unidades delimitadas se desarrollan en los artículos siguientes.

Los Estudios de Detalle definidos y todos aquellos que se redacten en cualquier área de Suelo Urbano y Urbanizable, cumplirán las siguientes normas:

1. Alineaciones y rasantes: Los Estudios de Detalle las desarrollarán.
2. Volúmenes: Establecerán la ordenación de acuerdo con las Normas Generales de Edificación, las Ordenanzas Específicas para el Suelo Urbano y las Ordenanzas Particulares de la zona en que se ubiquen.

En cualquier caso se deberá fijar planimétricamente el viario rodado y peatonal destinado a uso público, y las zonas destinadas a la edificación, delimitadas por superficies y acotación de dimensiones. A cada manzana destinada a la edificación deberá asignarse el número de viviendas a efectuar sobre cada una y el número de aparcamientos privados a realizar. El Estudio de Detalle deberá contener plano de parcelación o reparcelación de las zonas destinadas a edificación.

Para la ejecución del planeamiento en las Unidades de Actuación delimitadas y ordenadas en las Normas Subsidiarias no es preciso la redacción de ningún planeamiento de desarrollo. La ordenación de estas Unidades de Actuación figura en los planos 2, 3 y 4 de estas Normas Subsidiarias, y los parámetros, características principales y condiciones particulares que les afectan se regulan en el artículo 133 de estas Normas Urbanísticas.

Artículo 133. Unidad de Ejecución UE-1, UE-2, UE-3, UE-4, UE-5, UE-6, UE-7, UE-8 y Unidad de Actuación UA-9.

- Definición, situación y superficies:
 - Definición: Unidad de Ejecución en Zona II (UE-1, UE-2, UE-3, UE-4, UE-5 y UE-7), en Zona I (UE-6) y en Zona IV (UE-8)
 - Situación: Área ubicada en el Plano n.º 2 de Ordenación.



- Superficie aproximada:

UE-1: 32.740 m ²	UE-5: 9.100 m ²
UE-2: 4.600 m ²	UE-6: 2.677 m ²
UE-3: 35.040 m ²	UE-7: 4.087 m ²
UE-4: 9.540 m ²	UE-8: 4.665 m ²

- Condiciones de usos pormenorizados e intensidad:

- Usos permitidos y prohibidos: Se regirán las presentes Unidades de Ejecución por las ordenanzas relativas a la Zona II (UE-1, UE-2, UE-3, UE-4, UE-5 y UE-7), en la Zona I (UE-6) y en Zona IV (UE-8).

- Densidad máxima: 50 viv/Ha.

- Capacidad estimada:

UE-1: 163 viviendas	UE-5: 45 viviendas
UE-2: 23 viviendas	UE-6: 13 viviendas
UE-3: 175 viviendas	UE-7: 20 viviendas
UE-4: 47 viviendas	UE-8: 23 viviendas

- Edificabilidad máxima global: 1,60 m² de techo edificado en cualquier uso/m² en las Unidades UE-1, UE-2, UE-3, UE-4, UE-5, UE-7 y UE-8, y 1,00 m² de techo edificado en cualquier uso/m² en la Unidad UE-6.

- Condiciones de edificación:

- Ordenanzas particulares: Se regirán las Unidades de Ejecución UE-1, UE-2, UE-3, UE-4, UE-5 y UE-7 por las ordenanzas relativas a la Zona II- Residencial Periférico en Línea, la Unidad de Ejecución UE-6 por las ordenanzas relativas a la Zona I- Residencial Casco Antiguo, y la Unidad de Ejecución UE-8 por las ordenanzas relativas a la Zona IV- Residencial en línea con Tolerancia Industrial.

- Objetivos:

Consolidación y ordenación de las áreas en estudio, así como la reparcelación o parcelación y el establecimiento de dotaciones públicas.

- Condiciones de Desarrollo y Ejecución:

- Figura de Planeamiento: Cada área será objeto de un único Estudio de Detalle.
- Sistema de gestión: La promoción será privada.
- Sistema de Actuación: Será el de Compensación.

- Dotaciones: Se establecerán de acuerdo con lo indicado en el art. 103 de estas Normas Urbanísticas.

- Cesiones: Será objeto de cesión obligatoria y gratuita lo siguiente:

- Viales urbanizados totalmente, así como las infraestructuras de electricidad (fuerza y alumbrado), saneamiento y agua de la urbanización.



- Los terrenos destinados a Dotaciones.
- El 15% del aprovechamiento medio resultante de la Unidad de Ejecución.

— Ordenación: La ordenación definitiva se establecerá en el Estudio de Detalle correspondiente.

UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-9:

- Identificación: UA-9/SU.
- Localización: Extremo sur del suelo urbano, en el área denominada "Los Barriales II".
- Delimitación gráfica: Plano n.º 2: Clasificación del Suelo y Planeamiento de Desarrollo.
- Superficie estimada: 11.836 m².
- Tipo de actuación: Actuación urbanizadora.
- Objetivo: Obtener el suelo destinado a dotaciones públicas (equipamiento, zonas verdes y superficie necesaria para completar los viales) y terminar las obras de urbanización.
- Ordenación: Ordenación urbanística establecida en las Normas Subsidiarias.
- Sistema de ejecución: Se determinará por el Ayuntamiento de oficio o a instancia de particular conforme a los criterios establecidos en el artículo 126 de la LSOTEX.
- Urbanización: Proyecto de urbanización.
- Condiciones de desarrollo: Aprobación del Programa de Ejecución, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación.

PARÁMETROS DE LA ORDENACIÓN:

- Uso global: Residencial
- Superficie de suelo edificable en uso residencial: 5.480 m².
- Superficie máxima de techo edificable en usos lucrativos: 8.768 m².
- Superficie máxima de techo edificable en equipamientos: 1.211 m².
- Aprovechamiento objetivo: 0,74079 m²/m².
- Superficie de suelo destinado a zonas verdes: 563 m².
- Superficie de suelo destinado a equipamientos: 757 m².
- Previsión de plazas de aparcamiento (públicas): 26 plazas.
- Cesión de aprovechamiento lucrativo: Según la legislación urbanística vigente.
- Reserva para vivienda sujeta a régimen de protección pública: 40% de la edificabilidad residencial.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de la Plata o Aliste Zamorana", tramo: en todo su recorrido por la divisoria de ambos términos, a su paso por los términos municipales de Hervás y Baños de Montemayor. (2011062287)

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, en relación con lo establecido Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es competente para ejecutar los actos administrativos en materia de vías pecuarias.

En este sentido, se ha llevado a cabo el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de la Plata o Aliste Zamorana", tramo: en todo su recorrido por la divisoria de ambos términos, a su paso por los términos municipales de Hervás y Baños de Montemayor, de la provincia de Cáceres, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural, de 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 81, de 28 de abril de 2011, así como expuesto en los Ayuntamientos de Hervás y Baños de Montemayor como se acredita mediante diligencia de los Secretarios de los mismos.

Segundo. Conforme al acuerdo indicado en el antecedente de hecho anterior, las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se llevaron a cabo el 19 de mayo de 2011.

Tercero. Mediante Anuncio de 23 de septiembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 197, de 13 de octubre de 2011, se lleva a cabo la exposición pública del proyecto de amojonamiento, para que cuantos lo estimaran oportuno presentaran las alegaciones que en defensa de sus derechos tuvieran por conveniente.

Cuarto. En el plazo establecido al efecto no se presentan alegaciones por los afectados.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 18 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, el amojonamiento es el procedimiento administrativo por el cual, una vez aprobado el deslinde y conforme a los límites resultantes de éste, se determinan los límites de la vía pecuaria y se señalizan con carácter permanente sobre el terreno.

Por cuanto queda expuesto, vista la propuesta de resolución elevada por el representante de la Administración, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,

RESUELVO :

Aprobar el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de la Plata o Aliste Zamorana", tramo: en todo su recorrido por la divisoria de ambos términos, a su paso los términos municipales de Hervás y Baños de Montemayor, de la provincia de Cáceres.

Frente a la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 30 de noviembre de 2011.

El Director General de Desarrollo Rural,
JOSÉ LUIS GIL SOTO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 21 de septiembre de 2011 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 203 del polígono 13. Promotor: D. Luis Eduardo Canelo Pérez, en Valdelacasa de Tajo. (2011084117)

Advertido error en el texto publicado del anuncio de 21 de septiembre de 2011 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 203 del polígono 13. Promotor: D. Luis Eduardo Canelo Pérez. Valdelacasa de Tajo, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 205 de fecha 25 de octubre de 2011, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 24816, en el título del anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

«Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: Parcela 203 del polígono 13. Promotor: D. Luis Eduardo Canelo Pérez, en Valdelacasa de Tajo».

Debe decir:

«Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: Parcelas 197, 203 y 204 del polígono 13. Promotor: D. Luis Eduardo Canelo Pérez, en Valdelacasa de Tajo».

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 30 de noviembre de 2011. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 46/2011, efectuado por la Inspección del Transporte. (2011084011)

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido del interesado la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El funcionario de la Inspección de Transporte con Número de Registro Personal (NRP) 744939635A2480, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33, apartado 3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE del 31), modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transportes por carretera (BOE del 9), requiere a "Juan Antonio López Castillo" con NIF: 09188766J, para que en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al de notificación de este requerimiento, presente en el Servicio Territorial de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Badajoz (06071), Avda. de Europa 10, la siguiente documentación:

1. Facturas correspondientes a la Contabilidad de la empresa, emitidas a sus clientes en concepto de transportes realizados, en los periodos siguientes: 1 al 15 de junio de 2011, ambos incluidos.
2. Albaranes, cartas de porte u otra documentación acreditativa en que se documentaron los transportes referidos anteriormente, a tenor de lo dispuesto en la Orden FOM/238/2003, de 31 de enero, por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de mercancías por carretera (BOE 13.02.03). En el caso de no indicarse en estos documentos, las matrículas de la cabeza tractora y del semirremolque que lo llevaron a cabo, reseñarlas en los mismos.
3. Discos - Diagrama originales de los vehículos matrículas 5978-BBP, BA-8453-X, 3970-DGH, 4984-CJW, 1985-FHP y 2533-CCJ, de fechas comprendidas entre el 1 y 15 de junio de 2011, ambas inclusive. Si el vehículo estuviese dotado de tacógrafo digital, deberá aportar los registros digitales correspondientes tanto a conductores como al vehículo, conforme establece la Orden FOM/1190/2005, por la que se regula la implantación del tacógrafo digital (los registros digitales podrá remitirlos, si así lo estima, mediante soporte físico CD-R o CD-RW o mediante correo electrónico a la dirección tacografoba@juntaextremadura.net, nombrando, en todo caso, a la carpeta en la que se adjunten los mencionados ficheros, con el número de requerimiento).
4. TC2 de la Seguridad Social o del Régimen de Autónomos del mes de junio del año 2011 pagados de todos los conductores que figuren en los discos-diagrama o registros digitales (en caso de no figurar el nombre completo del conductor en el TC2, se ruega su identificación).
5. Documentación acreditativa de los apuntes contables de los servicios a que se refieren los puntos anteriores.

Badajoz, a 15 de noviembre de 2011. La Jefe de la Sección de Transportes, M.^a DEL CARMEN BAZAGA BARROSO.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de construcción de un centro de recogida y clasificación de neumáticos usados, promovido por Retraoil, SL, en el término municipal de Mérida. (2011083838)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de construcción de un Centro de recogida y clasificación de Neumáticos Usados, promovido por Retraoil, SL, en el término municipal de Mérida (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), Paseo de Roma, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 9.3 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: consiste en la recogida, clasificación, almacenamiento y salida de los neumáticos fuera de uso.



- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en la calle Valladolid n.º 31 del Polígono Industrial "El Prado" del término municipal de Mérida, provincia de Badajoz.
- Capacidades y consumos: La capacidad máxima de tratamiento de los neumáticos fuera de uso será de 7.600 Tm al año.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Báscula de pesaje de camiones de 16 x 3 m.
 - Edificio de control.
 - Oficina y vestuario.
 - Nave de clasificación abierta de 198 m² de superficie y 8,45 m de altura total.
 - Dos trojes de almacenamiento de 36 m² de superficie y 4 m de altura.
 - Cerramiento a base de 0,50 m de muro de bloques huecos de hormigón blanco y 2 m de malla de simple torsión galvanizada.
 - Máquina Retroexcavadora.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y regula las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 10 de noviembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AR.3988, relativo a ayudas a la producción integrada en el cultivo del arroz. (2011084042)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de la Directora General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 4 de agosto de



2011, recaída en expediente con n.º de orden AR.3988, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Diego Benítez León con NIF n.º 08.800.905R, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Pintor López 22, 4.º E, en el municipio de Castello de la Plana, de la provincia de Castellón, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de producción integrada en el cultivo del arroz, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 24 de noviembre de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

A N E X O

“A tenor de los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todo interesado podrá desistir de su solicitud o renunciar a sus derechos; tanto el desistimiento como la renuncia de toda solicitud formulada por el interesado podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia.

El apartado 1 del artículo 87 del mismo texto normativo dispone que pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el Ordenamiento Jurídico, y la declaración de caducidad.

Que siguiendo los preceptos señalados en los apartados anteriores, y teniendo en cuenta la solicitud formulada por el interesado el día 15 de mayo de 2010, tal y como consta en el Registro de la Junta de Extremadura, se concluye aceptando de plano la renuncia a su derecho a la tramitación de la solicitud de la ayuda a la utilización de métodos de producción integrada en el cultivo del arroz, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, formulada con fecha de 25 de octubre de 2010.

Por todo lo expuesto, La Directora General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 4.3, del Decreto 63/2010, de 12 de marzo, Resuelve,

Aceptar de plano la renuncia a la tramitación de la solicitud de ayuda a la utilización de métodos de producción integrada en el cultivo del arroz, en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Campaña 2010), presentada por D. Diego Benítez León, con fecha 25 de octubre de 2010, declarando asimismo concluso el procedimiento con archivo del expediente iniciado.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 4 de agosto de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria. Fdo.: Mercedes Morán Álvarez."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.1371, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2011084043)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 8 de agosto de 2011, recaída en expediente con n.º de orden CO.1371, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a Hnos. Cánovas Tienza, SC con NIF/CIF n.º J06042600, con domicilio a efectos de notificaciones en Grupo de José Antonio, 11, en el municipio de Badajoz, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 24 de noviembre de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

A N E X O

"De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, una vez examinada la solicitud de pago presentada el 14 de mayo de 2010 y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 16 de noviembre de 2005 (DOE n.º 137 de 26 de noviembre), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 3.5.3 del Decreto 104/2011, de 22 de julio, resuelve disponer el pago correspondiente al 5.º año de compromisos, para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o Razón Social: Hnos. Cánovas Tienza, SC.

NIF/CIF: J06042600.



Datos de resolución:

N.º de orden archivo: 1371. N.º de expediente: CO06137106.

Superficie concedida (has)	Total
28,71	3.580,05 euros

El importe de la presente resolución es de 3.580,05 euros, correspondiente al pago del 5.º año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63,47% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 8 de agosto de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria. Fdo.: Mercedes Morán Álvarez".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.2665, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2011084044)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 8 de agosto de 2011, recaída en expediente con n.º de orden CO.2665, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Antonio Huertas Reyes con NIF n.º 041387528V, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Montes de Barbanza, 21, en el municipio de Madrid, de la provincia de Madrid, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 24 de noviembre de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

**A N E X O**

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, una vez examinada la solicitud de pago presentada el 10 de mayo de 2010 y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 16 de noviembre de 2005 (DOE n.º 137, de 26 de noviembre), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 3.5.3 del Decreto 104/2011, de 22 de julio, resuelve disponer el pago correspondiente al 5.º año de compromisos, para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o Razón Social: Antonio Huertas Reyes

NIF/CIF: 041387528V

Datos de resolución:

N.º de orden archivo: 2665. N.º de expediente: CO06266506.

Superficie concedida (has)	Total
2,20	274,36 euros

El importe de la presente resolución es de 274,36 euros, correspondiente al pago del 5.º año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63,47% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 8 de agosto de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria. Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.2810, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2011084045)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 8 de agosto de 2011, recaída en expediente con n.º de orden CO.2810, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Carlos Fernández Díaz con NIF n.º 008841144J, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Sinforiano Madroñero, 17- 4.º A, en el municipio de Badajoz, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 24 de noviembre de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

A N E X O

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, una vez examinada la solicitud de pago presentada el 22 de abril de 2010 y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 16 de noviembre de 2005 (DOE n.º 137, de 26 de noviembre), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 3.5.3 del Decreto 104/2011, de 22 de julio, resuelve disponer el pago correspondiente al 5.º año de compromisos, para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o Razón Social: Carlos Fernández Díaz.

NIF/CIF: 008841144J

Datos de resolución:

N.º de orden archivo: 2810. N.º de expediente: CO06281006.

Superficie concedida (has)	Total
3,74	466,42 euros

El importe de la presente resolución es de 466,42 euros, correspondiente al pago del 5.º año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63,47% sobre el importe indicado.



Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 8 de agosto de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria. Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.3843, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2011084046)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 8 de agosto de 2011, recaída en expediente con n.º de orden CO.3843, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. José Luis Rosado Bas con NIF n.º 037786764H, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Aurelio Cabrera, 1-2.º D, en el municipio de Badajoz, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 24 de noviembre de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

A N E X O

“De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, una vez examinada la solicitud de pago presentada el 3 de marzo de 2010 y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 28 de enero de 2008 (DOE n.º 21, de 31 de enero), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 3.5.3 del Decreto 104/2011, de 22 de julio, resuelve



disponer el pago correspondiente al 3.º año de compromisos, para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o Razón Social: José Luis Rosado Bas.

NIF/CIF: 037786764H.

Datos de resolución:

N.º de orden archivo: 3843. N.º de expediente: CO06384308.

Superficie concedida (has)	Total
2,61	325,49 euros

El importe de la presente resolución es de 325,49 euros, correspondiente al pago del 3.º año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63,47% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 8 de agosto de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria. Fdo.: Mercedes Morán Álvarez".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.4397, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2011084047)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 8 de agosto de 2011, recaída en expediente con n.º de orden CO.4397, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª Purificación Pecos Utrero con NIF n.º 076182296V, con domicilio a efectos de notificaciones



en la C/ Virgen de Iciar, 17, en el municipio de Alarcón, de la provincia de Madrid, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 24 de noviembre de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

A N E X O

“De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, una vez examinada la solicitud de pago presentada el 4 de mayo de 2010 y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 28 de enero de 2008 (DOE n.º 21, de 31 de enero), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 3.5.3 del Decreto 104/2011, de 22 de julio, resuelve disponer el pago correspondiente al 3.º año de compromisos, para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o Razón Social: Purificación Pecos Utrero.

NIF/CIF: 076182296V.

Datos de resolución:

N.º de orden archivo: 4397. N.º de expediente: CO06439708

Superficie concedida (has)	Total
9,91	1.235,38 euros

El importe de la presente resolución es de 1.235,38 euros, correspondiente al pago del 3.º año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63,47% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 8 de agosto de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria. Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.4879, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2011084048)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 2 de agosto de 2011, recaída en expediente con n.º de orden CO.4879, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Luis Mateo Martín de la Vega Moriano, con NIF n.º 034778601W, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Cartuja , 28, en el municipio de Valencia de las Torres, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 24 de noviembre de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

A N E X O

“Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 39, de la Orden de 29 de enero de 2010 de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, que relaciona las medidas agroambientales para las que se pueden solicitar la concesión de la ayuda y el pago del primer año, no estando incluida en dicha relación la ayuda que solicita a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar.

En consecuencia, la solicitud formulada por D. Luis Mateo Martín de la Vega Moriano, el día 13/05/2010, no puede ser tramitada.

Por todo lo expuesto, la Directora General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 3.5.3 del Decreto 104/2011, de 22 de julio, resuelve

Inadmitir la solicitud formulada a nombre de Luis Mateo Martín de la Vega Moriano, con NIF/CIF n.º 034778601W, el día 13/05/2010 con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por no cumplir lo dispuesto en el artículo 39 de la Orden de 29 de enero de 2010 de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.



Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo, ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 2 de agosto de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria. Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FP.460, relativo a ayudas a la producción integrada en el cultivo de frutales de pepita. (2011084049)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 8 de agosto de 2011, recaída en expediente con n.º de orden FP.460, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª Juana Nieto Tena con NIF n.º 076211290P, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Navegante Juan Morcillo, 8, en el municipio de Villanueva de la Serena, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción integrada en el cultivo de frutales de pepita, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 24 de noviembre de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

A N E X O

“De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, una vez examinada la solicitud de pago presentada el 30 de abril de 2010 y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 28 de enero de 2008 (DOE n.º 21, de 31 de enero), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 3.5.3 del Decreto 104/2011, de 22 de julio, resuelve disponer el pago correspondiente al 3.º año de compromisos, para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.



Beneficiario:

Nombre y apellidos o Razón Social: Juana Nieto Tena.

NIF/CIF: 076211290P.

Datos de resolución:

N.º de orden archivo: 460. N.º de expediente: FP06046008.

Superficie concedida (has)	Total
1,56	239,09 euros

El importe de la presente resolución es de 239,09 euros, correspondiente al pago del 1.º año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63,47% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 8 de agosto de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria. Fdo.: Mercedes Morán Álvarez".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL.4228, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar. (2011084050)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 8 de agosto de 2011, recaída en expediente con n.º de orden OL.4228, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Antonio Tinoco Concejero con NIF n.º 080009487P, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Huesca, 10-1.º Izq, en el municipio de Armilla, de la provincia de Granada, con relación a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 24 de noviembre de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

A N E X O

"De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo y artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, una vez examinada la solicitud de pago presentada el 7 de abril de 2010 y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 2 de junio de 2006 (DOE n.º 68, de 10 de junio), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 3.5.3 del Decreto 104/2011, de 22 de julio, resuelve disponer el pago correspondiente al 5.º año de compromisos, para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o Razón Social: Antonio Tinoco Concejero.

NIF/CIF: 080009487P.

Datos de resolución:

N.º de orden archivo: 4228. N.º de expediente: OI06422806.

Superficie concedida (has)	Total
5,72	1.526,38 euros

El importe de la presente resolución es de 1.526,38 euros, correspondiente al pago del 5.º año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63,47% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 8 de agosto de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria. Fdo.: Mercedes Morán Álvarez".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL.7027, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar. (2011084051)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 7 de septiembre de 2011, recaída en expediente con n.º de orden OL.7027, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Ángel Carrasco Antúnez con NIF n.º 076002508C, con domicilio a efecto de notificaciones en la c/ Santa Catalina, en el municipio de Valverde del Fresno, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 24 de noviembre de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

A N E X O

"De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 9/2009, de 23 de enero, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 27 de enero de 2009 (DOE n.º 20, de 30 de enero), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de las Ayudas Complementarias; la Directora de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 9/2009, de 23 de enero, y en el artículo 5 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, resuelve disponer el pago correspondiente al 1.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o Razón Social: Ángel Carrasco Antúnez.

NIF/CIF: 076002508C.

Datos de resolución:

N.º de orden archivo: 7027.

N.º de expediente: OL10702709.

Superficie concedida (Has.)	Total
2,43	648,62 euros

El importe de la presente resolución es de 648,62 euros, correspondiente al pago del 1.º año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63,47% sobre el importe indicado.



Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 7 de septiembre de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL.7726, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar. (2011084052)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 7 de septiembre de 2011, recaída en expediente con n.º de orden OL.7726, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Mariano González Bocho con NIF n.º 051331191K, con domicilio a efecto de notificaciones en la c/ Río Jalón, 1645, en el municipio de Torrejón del Rey, de la provincia de Guadalajara, con relación a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 24 de noviembre de 2011. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

A N E X O

“De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 9/2009, de 23 de enero, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 27 de enero de 2009 (DOE n.º 20, de 30 de enero), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de las Ayudas Complementarias; la Directora de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 9/2009, de 23 de enero, y en el artículo 5 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, Resuelve disponer



el pago correspondiente al 1.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o Razón Social: Mariano González Bocho.

NIF/CIF: 051331191K.

Datos de resolución:

N.º de orden archivo: 7726.

N.º de expediente: OL06772609.

Superficie concedida (Has.)	Total
1,55	454,92 euros

El importe de la presente resolución es de 454,92 euros, correspondiente al pago del 1.º año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63,47% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 7 de septiembre de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Mercedes Morán Álvarez".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL.9344, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar. (2011084053)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitida con



fecha de 24 de agosto de 2011, recaída en expediente con n.º de orden OL.9344, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª María Carmen Guerrero Núñez, con NIF n.º 008768123V, con domicilio a efecto de notificaciones en la c/ Adelardo Covarsí, 3 - Bajo A, en el municipio de Los Santos de Maimona, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción ecológica en el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 24 de noviembre de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

A N E X O

"Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 10, Decreto 9/2009, de 23 de enero, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, que dispone las superficies mínimas subvencionables para las distintas ayudas agroambientales.

En consecuencia, la solicitud formulada por D.ª María Carmen Guerrero Núñez, el día 12/05/2010, no puede ser tramitada al no disponer de la superficie mínima subvencionable.

Por todo lo expuesto, la Directora General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto,

RESUELVE

Inadmitir la solicitud formulada a nombre de María Carmen Guerrero Núñez, con NIF/CIF n.º 008768123V, el día 12/05/2010 con relación a la ayuda a la producción ecológica en el cultivo del olivar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por no cumplir lo dispuesto en el artículo 10, del Decreto 9/2009, de 23 de enero, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo, ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 24 de agosto de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Mercedes Morán Álvarez".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de cebadero de terneros, promovido por D. Juan de Dios Muñoz-Camacho Lázaro, en el término municipal de Garbayuela. (2011084108)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de la actividad de cebadero de terneros, promovido por D. Juan de Dios Muñoz-Camacho Lázaro en el término municipal de Garbayuela (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, concretamente en la categoría 1.3 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas destinadas a la cría intensiva de rumiantes, incluyéndose entre ellas los centros de tipificación y granjas cinegéticas, que dispongan de un número de emplazamientos superior a 100 vacunos de engorde", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la adaptación de instalaciones para cebadero de terneros con capacidad para 330 animales.
- Ubicación: Las instalaciones del cebadero de terneros se ubican en la parcela 9501 del polígono 7, completando la explotación con la parcela 30 del polígono 7 y parcelas 80005, 80011, 80007 y 3 del polígono 8 del término municipal de Garbayuela (Badajoz), contando con una superficie total de 120,8 hectáreas.



— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Adaptación de seis naves ganaderas para el alojamiento de los terneros con una superficie total de 1.656 m².
- Una superficie total de 3.151 m² repartidos entre 8 patios de ejercicio.
- Nave almacén de 175 m² de superficie.
- Lazareto de 50 m² de superficie.
- Estercolero de 50 m³ de capacidad conectado a fosa de lixiviados.
- Vestuarios con aseos.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Vado de desinfección de vehículos y pediluvios.
- Muelle de carga y descarga de animales.
- Cerramiento perimetral de la explotación.

— Impacto ambiental: La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de noviembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •



ANUNCIO de 28 de noviembre de 2011 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Concesión de aguas superficiales del Canal de Orellana, con destino a riego de 92,53 hectáreas", en el término municipal de Madrigalejo. (2011084061)

Para dar cumplimiento al artículo 37.1.b) de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Concesión de aguas superficiales del Canal de Orellana, con destino a riego de 92,53 has", en el término municipal de Madrigalejo, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiental, Paseo de Roma, s/n., Edificio Morería (Módulo A), de Mérida.

El proyecto consiste en la transformación de secano a regadío de 92,53 has, mediante una concesión de aguas superficiales, implantando un cultivo de frutales con riego por goteo.

La finca sobre la que se pretende realizar la actividad, se corresponde con parte de las parcelas 258 y 259 del polígono 11, del término municipal de Madrigalejo (Cáceres).

El promotor es Escodiaz, SL.

La declaración de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente.

La autorización administrativa de la concesión de aguas corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, le corresponde el ejercicio de las competencias para la supervisión, redacción y dirección de planes y estudios de regadíos y de aprovechamiento de aguas superficiales, subterráneas y residuales con interés agropecuario. Corresponde asimismo a esta Dirección la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 28 de noviembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •



ANUNCIO de 28 de noviembre de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 09/0577, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011084041)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se desestima de forma provisional la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, dictada con fecha 16 de junio de 2011, recaída en expediente número 09/0577, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Tiburcio Muñoz Vacas, con DNI n.º 075999344F, con domicilio a efectos de notificaciones en Tejares n.º 12, en el municipio de Monroy, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 28 de noviembre de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

A N E X O

“Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 47 de la Orden de 29 de enero de 2010 (DOE n.º 20, de 1 de febrero de 2010), que dispone que las explotaciones agrarias para las que se solicite indemnización compensatoria deberán tener una carga ganadera por superficie forrajera mínima de 0,20 UGM/ha y siempre comprendida entre los siguientes límites:

- Zonas con pluviometría inferior a 800 mm/ha/año, entre 0,20 y 1,50 UGM/ha.
- Zonas con pluviometría superior a 800 mm/ha/año, entre 0,20 y 2,00 UGM/ha.

Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta, para realizar alegaciones (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con la indicación del número de expediente.

Mérida a 16 de junio de 2011. El Jefe de Ayudas Complementarias. Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 145/2011, en materia de salud pública. (2011084027)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que considere convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª planta; avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrán dirigirse al interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 8 de noviembre de 2011. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA

A N E X O

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
145/2011	ARMANDO MARTIN RIVERA	- Ley 28/2005, art. 7, u) y art. 6	30 Euros

• • •

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en los expedientes sancionadores en materia de salud pública que se relacionan. (2011084028)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de acuerdo de iniciación y pliego de cargos de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.^a planta; avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 8 de noviembre de 2011. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

A N E X O

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
171/2011	JOSE MARIA CREMADES PARREÑO	<ul style="list-style-type: none">- Ley 7/2011, art. 30.1, y art. 6- Reglamento (CE) n° 852/2004, art. 4.2, anexo II capítulo III (apartados 1 y 2 a y c) y capítulo XII punto 1- Reglamento (CE) n° 178/2002, artc. 18	250 euros
204/2011	DAVID VARGAS NAVARRO	<ul style="list-style-type: none">- Reglamento (CE) n° 852/2004, art. 4.2, Anexo II Capítulo iii apart. 2.h	60 euros

• • •

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en los expedientes sancionadores en materia de salud pública que se relacionan. (2011084025)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios la notificación de acuerdos de inicio y pliego de cargo de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para que presenten alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Cáceres del Servicio Extremeño de Salud, Plaza Hernán Cortés, n.º 1 de la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 17 de noviembre de 2011. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

**A N E X O**

EXPEDIENTE	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
S/155-2011	DIONISIA RITA BAETA (TITULAR BARANA)	LEY 28/2005	601 EUROS
S/157-2011	HOSTAL PLAZA VERSUS	LEY 28/2005	601 EUROS

• • •

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º S/168-2011, en materia de salud pública. (2011084024)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargo del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para que presente alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Cáceres del Servicio Extremeño de Salud, Plaza Hernán Cortés, n.º 1 de la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 21 de noviembre de 2011. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
S/168-2011	LAURENTIU ANDREI IVASCU (ENCARGADO HOSTAL VERSUS)	LEY 28/2005	30 EUROS



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-10-1267, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011083964)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del acuerdo de inicio de procedimiento de devolución de subvención de 9 de septiembre de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-1267, que se transcribe como Anexo a Mónica Molano Sánchez, con NIF 76015914V, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 30 de noviembre de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (Por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Autoempleo, MANUEL MONTAÑO CARABALLO.

A N E X O

“Como consecuencia de la comunicación de cese de actividad operada mediante escrito de la interesada de 8 de julio de 2011, se aprecia incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos dos años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 3 del Decreto 45/2011, de 15 de abril, por el que se reduce el período mínimo en la obligación de mantenimiento de la actividad, establecido en el Decreto 114/2008, de 6 de junio, por el que se regula el programa de subvenciones para el Fomento del Autoempleo, y aceptada formalmente por la beneficiaria, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 114/2008, de 6 de junio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D.ª Mónica Molano Sánchez por importe de 2.945,21 euros, más los intereses de demora, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Procede conceder a la interesada un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.



Notifíquese este acuerdo a la interesada para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por la interesada para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 9 de septiembre de 2011. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (PD Resolución de 12/03/2009, DOE n.º 75, de 24/03/09), el Director General de Empleo, Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-11-1603, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011083965)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de aprobación de 5 de octubre de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-11-1603, que se transcribe como Anexo a Zameer Syed Roshan, con NIF Y0041967Y, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 30 de noviembre de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (Por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Autoempleo, MANUEL MONTAÑO CARABALLO.

A N E X O

“RESUELVO:

Primero. Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 5.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero. Esta ayuda está cofinanciada con cargo a los fondos recibidos del Servicio Público de Empleo Estatal.

Segundo. En atención a los fundamentos de derecho arriba expresados, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado decreto.

Tercero. El beneficiario de la subvención vendrá obligado a:

- Mantener el puesto de trabajo subvencionado durante al menos dos años ininterrumpidos desde la “Fecha de alta en RETA de referencia”. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.



- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 5 de octubre de 2011. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (PD Resolución de 12/03/2009, DOE n.º 75, de 24/03/09), el Director General de Empleo, Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 30 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-11-1680, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011083966)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados/as de la resolución por la que se archiva la solicitud, recaída en los Expedientes que figuran en el Anexo, para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio.

RESUELVO:

Tener a los interesados, en el Anexo referenciado, por desistido en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndose saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación (PD Resolución de 25/08/11, DOE n.º 166, de 29/08/11), el Director General de Empleo, Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de noviembre de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (Por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Autoempleo, MANUEL MONTAÑO CARABALLO.

A N E X O

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD
FA-11-1680	CABREROS HUERGA	MARIA ISABEL	76029482S	CACERES

• • •



ANUNCIO de 30 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FC-11-0277, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011083967)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de denegación de 26 de septiembre de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FC-11-0277, que se transcribe como Anexo a Juan Francisco Bravo Rebollo, con NIF 06961216J, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 30 de noviembre de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (Por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Autoempleo, MANUEL MONTAÑO CARABALLO.

A N E X O

“Vista la propuesta de resolución formulada en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El interesado referenciado tiene solicitada subvención para la inserción laboral de familiar colaborador en base al Decreto 230/2010, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Se ha ofrecido trámite de audiencia al interesado, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde al Director Gerente del SEXPE a tenor de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 230/2010, de 29 de diciembre, en relación con el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 2.2 del Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura.

Segundo. De la documentación obrante en el expediente, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

— Ha sido beneficiario de este tipo de ayudas. Art. 5.1.c).

En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria de aplicación para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.



Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico, se formula la siguiente,

RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

Notifíquese la presente resolución al interesado, que no agota la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Mérida, a 26 de septiembre de 2011. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (PD Resolución de 12/03/2009, DOE n.º 75, de 24/03/09), el Director General de Empleo, Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en los expedientes de empleo estable que se relacionan. (2011084012)

Habiéndose intentado, sin resultado, las notificaciones de resoluciones de revocación, a los interesados, que se detallan en el correspondiente Anexo, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, expedientes (EE), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las resoluciones de las fechas que se indican en la tabla correspondiente.

“RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de las empresas que figuran en el Anexo de la obligación de facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones solicitadas o concedidas, les sean requeridos y como consecuencia la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento del empleo estable por los importes correspondientes más los intereses de demora una vez aplicado el principio de proporcionalidad.



Notifíquese a los interesados las presentes resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, haciéndoles saber que frente a ellas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrán recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Mérida, a 31 de agosto de 2011 (EE-1487-07), a 16 de septiembre de 2011 (EE-0768-08). El Director General de Empleo (PD Resolución de 25/08/2011, DOE n.º 166, de 29/08/2011), Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de noviembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

Expediente	Empresa	CIF/NIF	Cantidad	Resol. Concesión	Resol. Revocación
EE-1487-07	Microbarros 2008, SL	B06495287	4250€	24 de julio de 2007	31/08/2011
EE-0768-08	Angel Urganio Campos Lorenzo	76115372T	163,98€	18 de abril de 2008	16/09/2011

• • •

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-2993-06. (2011084013)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación, al interesado, Deposit Licores of Import, SLU, relativa al expediente EE-2993-06, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 16/09/2011:

“RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de la empresa Deposit Licores of Import, SLU, de la obligación de reintegrar la subvención concedida por la contratación por tiempo indefinido de dos



trabajadores, por un importe total 18.792,94 euros, 15.000,00 de importe principal y 3.792,94 euros de intereses de demora, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 16 de septiembre de 2011. El Director General de Empleo (PD Resolución de 25/08/2011, DOE n.º 166, de 29/08/2011), Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de noviembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente de empleo estable n.º EE-0609-08. (2011084014)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de cumplimiento, al interesado, Mirela Adam, relativa al expediente EE-0609-08, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 11/10/2011:

“RESOLUCIÓN

Declarar el cumplimiento de la empresa Mirela Adam de las obligaciones asumidas en el expediente EE-0609-08, mantener durante un periodo mínimo de dos años, el número de trabajadores fijos existentes el día inmediato anterior al inicio de la contratación subvencionada, así como el contrato objeto de subvención.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día



siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 11 de octubre de 2011. El Director General de Empleo (PD Resolución de 25/08/2011, DOE n.º 166, de 29/08/2011), Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de noviembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en los expedientes de empleo estable que se relacionan. (2011084015)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención al interesado, relativa a su expediente, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: incoación de procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto los expedientes que se relacionan en la tabla, seguido a instancias de las empresas respectivas, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la empresa correspondiente por la contratación por tiempo indefinido del trabajador que se indica en el Anexo por su importe más los intereses de demora al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.



No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes a los efectos de una posible devolución proporcional al cumplimiento de la obligación asumida, deberá aportar informe de vida laboral de la empresa en las fechas que se indican en la tabla.

Mérida, a 13 de octubre de 2011 (EE-3549-07); Mérida, a 14 de octubre de 2011 (EE-3452-07). El Director General de Empleo, Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de noviembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

Empresa	Expediente	NIF/CIF	Cantidad devolver	a	Vida laboral desde	Vida laboral hasta	Trabajador
Distribuciones Pardo Lobo, SL	EE-3452-07	B06198584	7500€		01/08/2007	Actualidad	María del Mar Lobo Linde
Miriam Rivero Cava	EE-3549-07	28946780S	10000€		25/09/2007	Actualidad	Mª Gloria Galán Sanz

• • •

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en los expedientes de empleo estable que se relacionan. (2011084016)

Habiéndose intentado, sin resultado, las notificaciones de resoluciones de revocación, a los interesados, que se detallan en el correspondiente Anexo, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, expedientes (EE), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las resoluciones de las fechas que se indican en la tabla correspondiente.

“RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de las empresas que figuran en el Anexo de la obligación de mantener las contrataciones subvencionadas durante al menos dos años desde la fecha de alta del trabajador y como consecuencia la obligación de reintegrar a la Hacienda de la



Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento del empleo estable por los importes correspondientes más los intereses de demora una vez aplicado el principio de proporcionalidad.

Notifíquese a los interesados las presentes resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, haciéndoles saber que frente a ellas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 31 de agosto de 2011 (EE-1001-07), a 16 de septiembre de 2011 (EE-1041-07, EE-1897-07), a 22 de septiembre de 2011 (EE-3040-07), a 23 de septiembre de 2011 (EE-1990-07, EE-2013-07, EE-2062-07, EE-2118-07, EE-2129-07, EE-2162-07, EE-2192-07, EE-2244-07), a 14 de octubre de 2011 (EE-1945-07, EE-2251-07), el Director General de Empleo (PD Resolución de 25/08/2011, DOE n.º 166, de 29/08/2011), Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de noviembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

Expediente	Empresa	CIF/NIF	Cantidad	Intereses de demora	Resol. Concesión	Resol. Revocación
EE-1001-07	Radio Almendralejo, SL	B06109052	7500€	1729,01€	24 de julio de 2007	31/08/2011
EE-1041-07	Rotomolding Products, SA	A06357198	13500€	2388,51€	13 de diciembre de 2007	16/09/2011
EE-1897-07	María Teodora Delgado Expósito	80070909C	17.500€	3675,48€	17 de diciembre 2007	16/09/2011
EE-1945-07	Ditosal Servicios Especiales 2000, SL	B06484752	7500€	1788,59€	17 de diciembre de 2007	14/10/2011
EE-1990-07	Verticales Emérita, SL	B06503155	6000€	1413,61€	24 de julio de 2007	23/09/2011
EE-2013-07	Ferronorba, SL	B10342509	7500€	1767,02€	24 de julio de 2007	23/09/2011
EE-2062-07	Microlocal, SL	B10361178	7500€	1685,60€	28 de septiembre de 2007	23/09/2011
EE-2118-07	Sonia y Verónica CB	E10360287	10000€	2356,02€	24 de julio de 2007	23/09/2011
EE-2129-07	Almeida y Merchán, SL	B06436182	4250€	955,18€	28 de septiembre de 2007	23/09/2011
EE-2162-07	Sandra Leney Quiroga Motta	X4666996C	7500€	1767,02€	24 de julio de 2007	23/09/2011
EE-2192-07	Jarogama Distribución SL	B06504328	8500€	1910,35€	28 de septiembre de 2007	23/09/2011
EE-2193-07	Prevención Tierra de Barros SL	B06434047	7500€	1767,02€	24 de julio de 2007	23/09/2011
EE-2244-07	Veracorp Inversiones SL	B10356319	6125€	1294,81€	13 de diciembre de 2007	23/09/2011
EE-2251-07	Bravo del Río Gabinete de Asesores, SL	B10341402	7500€	1788,59€	24 de julio de 2007	14/10/2011
EE-2724-07	Alkicar Extremadura, SL	B06486641	7500€	1589,58€	17 de diciembre de 2007	30/09/2011
EE-3040-07	Procesos Metalúrgicos Samobeco, S.A	A06425797	13500€	2846,46€	17 de diciembre de 2007	22/09/2011



ANUNCIO de 30 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en los expedientes de empleo estable que se relacionan. (2011084017)

Habiéndose intentado, sin resultado, las notificaciones de resoluciones de revocación, a los interesados, que se detallan en el correspondiente Anexo, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, expedientes (EE), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las resoluciones de las fechas que se indican en la tabla correspondiente.

“RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de las empresas que figuran en el Anexo de la obligación de facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones solicitadas o concedidas, les sean requeridos y como consecuencia la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento del empleo estable por los importes correspondientes más los intereses de demora una vez aplicado el principio de proporcionalidad.

Notifíquese a los interesados las presentes resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, haciéndoles saber que frente a ellas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 31 de agosto de 2011 (EE-0215-07), a 9 de septiembre de 2011 (EE-0694-07), a 16 de septiembre de 2011 (EE-1440-07, EE-1620-07), a 23 de septiembre de 2011 (EE-1250-07), a 21 de octubre de 2011 (EE-1483-07), el Director General de Empleo (PD Resolución de 25/08/2011, DOE n.º 166, de 29/08/2011. Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de noviembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

**A N E X O**

Expediente	Empresa	CIF/NIF	Cantidad	Intereses de demora	Resol. Concesión	Resol. Revocación
EE-0215-07	Tecnalú, SL	B06388227	6000€	1247,02€	11 de diciembre de 2007	31/08/2011
EE-0694-07	Promociones e Inversiones Díez & González, SL	B06490890	7500€	1568€	13 de diciembre de 2007	9/09/2011
EE-1250-07	Guaditasa, SL	B06429260	7500€	1767,02€	24 de julio de 2007	23/09/2011
EE-1440-07	Sucesos Argentinos SL	B06396394	7500€	1759,83€	24 de julio de 2007	16/09/2011
EE-1483-07	Joaquina Silva Llavador	8807996P	7500€	1609,71€	17 de diciembre de 2007	21/10/2011
EE-1620-07	Gestoría Hipotecaria Guadiana, SLU	B06473730	15000€	3519,66€	24 de julio de 2007	16/09/2011

• • •

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en los expedientes de empleo estable que se relacionan. (2011084018)

Habiéndose intentado, sin resultado, las notificaciones de resoluciones de revocación, a los interesados, que se detallan en el correspondiente Anexo, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, expedientes (EE), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las Resoluciones de las fechas que se indican en la tabla correspondiente.

“RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de las empresas que figuran en el Anexo de la obligación de reintegrar la subvención concedida por la contratación por tiempo indefinido de los trabajadores que figuran en el mismo por los importes correspondientes más los intereses de demora al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

Notifíquese a los interesados las presentes resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, haciéndoles saber que frente a ellas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 31 de agosto de 2011 (EE-2352-05), a 16 de septiembre de 2011 (EE-0768-08), el Director General de Empleo (PD Resolución de 25/08/2011, DOE n.º 166, de 29/08/2011), Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de noviembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

Expediente	Empresa	CIF/NIF	Trabajador	Cantidad	Intereses de demora	Resol. Concesión	Resol. Revocación
EE-2352-05	Electricidad Josmor, SL	B06253546	Pedro Hierro Díaz	3000€	903,25€	9 de diciembre de 2005	31/08/2011
EE-1822-06	José Ramón Palomino Pedrero	50184113E	Noelia Domínguez Toro	10000€	2817,94€	18 de julio de 2006	16/09/2011

• • •

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución en los expedientes relativos a subvención para el empleo indefinido que se relacionan. (2011083974)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de Desistimiento de su Solicitud, los interesados que se indican en el Anexo Adjunto, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 6 de septiembre de 2011 lo siguiente:

“Asunto: resolución desistimiento.

Aceptar de plano el desistimiento a la solicitud de ayuda para fomento de la contratación indefinida, en virtud de formulación expresa del interesado, declarando concluso el procedimiento.

Notifíquese al interesado la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Mérida, a 6 de septiembre de 2011. El Director General de Empleo (PD Resolución de 25 de agosto de 2011, DOE n.º 166, de 29 de agosto), Fdo.: Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de diciembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

**A N E X O**

EXPT	CIF/NIF	EMPRESA	RESOLUCIÓN
EI-2011-0034	X9096175C	ALICE MIHAELA COZMA	06-09-2011
EI-2011-0164	08867770M	LUIS FERNANDO ALBERTO NUÑEZ	06-09-2011
EI-2011-0220	09189666Q	FRANCISCO JOSE BERMUDO RODRÍGUEZ	06-09-2011
EI-2011-0234	08867770M	LUIS FERNANDO ALBERTO NUÑEZ	06-09-2011
EI-2011-0298	25713927L	JOSE RAMON LLEDO ALAFONT	06-09-2011
EI-2011-0440	09273865N	JOSE MIGUEL NUÑEZ HUIDOBRO	06-09-2011
EI-2011-1665	08834908X	ANGELA MERCHAN GUTIERREZ	06-09-2011
EI-2011-2185	E06327027	HERMANOS CISNEROS CB	06-09-2011

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 7 de diciembre de 2011 sobre Estudio de Detalle. (2011ED0441)

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2011, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle n.º 1-2011 tramitado a iniciativa de D. Julio Sánchez Sánchez con NIF 34.768787-D y domicilio en c/ Luis Chamizo, n.º 23, de Don Benito. Ámbito: Manzana delimitada por las calles Los Pedregales, Sanabria, Retamosa y ramal de acceso a la Autovía EX - A-2 en los sectores ASI-I y ASI-3. Objeto: Reajustar las alineaciones de la Manzana delimitada por las calles Los Pedregales, Sanabria, Retamosa y ramal de acceso a la Autovía EX - A-2 en los sectores ASI-I y ASI-3, según proyecto redactado por el Arquitecto Don Jaime Nieto Gallego.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Don Benito, a 7 de diciembre de 2011. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

NOTARÍA DE OLIVENZA

EDICTO de 7 de diciembre de 2011 sobre notificación de acta de presencia y notoriedad para constatación de exceso de cabida. (2011ED0436)

José Javier Soto Ruiz, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con Residencia en Olivenza, hago constar:

Que en mi notaría se tramita acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida, para acreditar que la siguiente finca es de 186 m².



Finca: Casa sita en la calle Nueva, antes sin número y hoy número seis de gobierno, en la Aldea de San Benito de la Contienda, en Olivenza. Consta de una sola planta, distribuida en varias habitaciones y corral. Mide, según el título, cinco metros de fachada y veinticinco metros de fondo, lo que hacen una superficie inscrita de 125 m², aunque manifiestan que su superficie real, según la certificación catastral es de 186 m². Linda: Al frente, con la calle de su situación; derecha entrando, con Elisa González, hoy finca en calle Cruz, 9, de Manuela Sánchez González; izquierda, con Adelaida e Isabel González Rodríguez, hoy finca en calle Nueva, 8, de Isabel González Rodríguez; y fondo, con un callejón.

Inscripción: Tomo 565, libro 196, folio 47, finca número 9479, inscripción 2.

Titular: D. José González Rodríguez.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en calle Caridad, 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a siete de diciembre de dos mil once. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net